Anexo 2

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Relación de Contratos Ejecutados

(En caso de Consorcios y Uniones Temporales es necesario hacer esta relación por cada uno de sus integrantes)

Contrato No.	Objeto Del Contrato	Contratante	Fecha De Iniciación N (Mes - Año)	Fecha De Terminación N (Mes - Año)	Valor		Clasificación
					En pesos	En SMMLV	
146	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA	03 DE MARZO DE 2025	20 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 71.998.294 50.57 SMMLV		44 12 20 47 13 15 47 13 16 47 13 17 47 13 18 82 12 15

TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SMMLV **50.57**

Los contratos relacionados en el cuadro anterior se validarán de acuerdo a la información aportada en las condiciones establecidas en la invitación pública.

Atentamente,



Nombre del proponente: PRODISEG S.A.S
Nombre del representante legal: CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ
C. C. No. 1098679664 de Barrancabermeja
Dirección de correo: Carrera 22 # 152-34
Correo electrónico prodiseg@homtail.com
Tel 3017022402

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 146 - 28 FEB 2025

Entre el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – IDEFLORIDA**-, con N.I.T. No. 804007267-8, representado legalmente por **NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA** Director General, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.718.848 expedida en Bucaramanga-Santander, según consta en el Decreto N° 0561 del 11 de diciembre del 2024, y Acta de Posesión N° 0230 del 11 de diciembre del 2024,en uso de sus facultades legales y de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 17 de diciembre del 2024, el cual le otorga facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y por la otra, la sociedad **PRODISEG S.A.S** identificada con el NIT; 900866855-1, representada legalmente por la señora **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse ni él ni los accionistas o socios en causales de inhabilidad, prohibiciones o incompatibilidad, previstas en la ley y quien para los efectos legales de este documento se denominará (n) **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que LA ENTIDAD adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDEFLO-SASI-004-2025, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA",** 2) Que una vez aperturado el proceso de selección abreviada - subasta inversa electrónica, y vencido el plazo para la presentación de oferta, se constató que presento oferta por parte de la sociedad **PRODISEG S.A.S** identificada con el NIT; 900866855-1. 3) Que por medio de la Resolución N° 019 del 27 DE FEBRERO DE 2025, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDEFLO-SASI-004-2025 a la sociedad **PRODISEG S.A.S** identificada con el NIT; 900866855-1, representada legalmente por la señora **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga. El presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. - OBJETO:** el objeto del presente contrato es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA",** en las condiciones técnicas, cantidades y características que a continuación se describen, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA

ITEM	PRODUCTO
1	Papel bond carta de 75 gramos resma por 500 hojas.
2	Papel bond oficio de 75 gramos resma por 500 hojas.
3	Carpeta tipo seguridad cuatro (4) aletas, en propalcote para almacenar hasta 300 hojas tamaño oficio, dimensión total: ancho 69.5cm x largo 69.5cm, base central: ancho 22 cm x largo 35 cm, aletas laterales: ancho 22 cm x largo 35 cm, aletas superiores ancho 22.5cm x 17 cm.
4	Cajas de gancho tipo grapa ref. 26/6 espesor de alambre (mm) 0.40-0.43, longitud de barra (mm) 106.00-107.000, grapa metálica con recubrimiento cobrizado o galvanizado, 209 grapas por barra. Sujeta hasta 35 hojas de 75 g.
5	Bolígrafos tinta negra punta fina de máx. 1 mm niquelada, escritura ultrasuave. punta redondeada con balín para evitar secado, no tóxico. Tapa anti-asfixia. Caja por 12.
6	Lápiz de madera, forma ergonómica (triangular). Mina negra HB nº 2. Grafito. Suave sensación de escritura. Borrador blanco. Elegante diseño y cuerpo, color negro mate. Fabricado en madera de tilo. Largo mín. 180mm, diámetro del lápiz mín. 7.2 mm, diámetro mina mín. 2.2 mm.
7	Resaltador de textos con tintas acuosas fluorescentes, disponible en 5 colores, intensidad y trazo uniforme sobre casi todo tipo de papel. Tinta universal, base agua. Cuerpo traslucido y tapón del color de la tinta. Punta resistente con dos anchos de línea. No tóxico. Caja x 10 unidades.
8	Señales con franja adhesiva no permanente que se pegan y despegan sobre cualquier superficie. mín. 8 colores.
9	Notas adhesivas de papel tamaño mín. 75 x 75 mm x 600 hojas, mín. 6 colores, fácil de portar por su tamaño. Se adhieren fácilmente.
10	Cosedora para grapa N 26/6 Capacidad 150 grapas. Metálica.
11	Perforadora práctica y ergonómica. Incluye regla para centrar perforaciones y pin asegurador que facilita el empaque y el cerrado. Capacidad mín. 40 hojas. Dimensiones: 13 cm x 13 cm x 13 de altura cuando se encuentra abierta. Diámetro de perforación: 6 mm distancia entre centros de perforación: 8 cm. Cuerpo metálico, con deposito plástico para la limpieza flecha indicadora de centro relieve en tapa superior para facilitar la aplicación perforadores afilados que facilitan el cierre y reducen el esfuerzo necesario para perforar.

12	Saca ganchos ergonómicos, elaborado en material de alta resistencia que evita que se despunte. Medidas mín. 56 mm x 31 mm x 47 mm de altura. Cuerpo en acero con acabado superficial que evita la oxidación; sujeción desde soporte plástico para mayor comodidad y presentación.
13	Borrador para lápiz tipo nata tamaño grande.
14	Sacapuntas metálico, con cuchilla fabricada en acero inoxidable altamente resistencia y fijada con tornillo para obtener mayor firmeza. dimensiones: mín. 15 mm x 10 mm x 25 mm.
15	Marcador permanente punta fina color negro mín. 0,7mm. Ancho de escritura mín. 2 mm. Escritura suave. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno. Caja x 10 und.
16	Marcador borrable para tablero en acrílico con punta redonda, colores surtidos. Ancho de escritura mín. 5 mm, escritura suave, punta cincel biselada. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno. Caja x 10 und.
17	Marcador permanente de punta resistente con 3 anchos de línea, larga duración, colores: negro, azul y rojo. Ancho de escritura mín. 5 mm, punta cincel biselada, secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno. Caja x 10 und.
18	Tinta botella EPSON para impresora de tinta continua colores CMYK.
19	Tóner para impresora HP LASER PRO M426 fdw Ref 226X con chip.
20	Tóner para impresora SAMSUNG ML 1660 Ref D104S.
21	Carpeta tipo sobre tamaño oficio interior blanco desacificada.
22	Disco compacto CD de mínimo 700 MB alta capacidad de grabación que incluya empaque individual / sobres. Presentación mínima de 100 unidades.
23	Gancho tipo clip mariposa en alambre galvanizado de mín. 36 mm. Alambre bajo carbono galvanizado, clip en forma de mariposa. Metálico con recubrimiento de cinc electrolítico. Caja x 50.
24	Caja clip metálico mínimo 31.5 mm, punta redondeada, idea para mejor agarre de grandes cantidades de documentos y papeles, caja de 100 unidades.
25	Pegante liquido blanco, envase mínimo de mínimo 250 gr, tapa de rosca.
26	Cinta de enmascarar de 12 mm, rollo de 20 metros. Color crema. Unidad.
27	Cinta adhesiva ancha transparente de 200 metros x 48mm de grosor.
28	Tijeras oficina mín. 17cm/6.5" con navajas en acero inoxidable de alta calidad. Con diseño ergonómico. Capacidad de corte en todo tipo de materiales como el cartón, papel, entre otros. Unidad.
29	Caja de archivo REF.X-200 Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm, Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2
30	Bolsas basura biodegradable pequeña x 10 und
31	Bolsas basura biodegradable grande x 10 und
32	Punto Ecológico (3 Puestos - 53L) Con Tapa. Color: Negro-Blanco-Verde Material: Plástico Dimensiones: Alto 111 cm x Ancho 40 cm x Largo 93.5 cm
33	Bolsa plástica biodegradable colores punto ecológico, 53 Litros x 10 und
34	Escoba
35	Trapero intercambiable Mecha algodón
36	Recogedor de piso con perfil Mango de fácil agarre. No se desliza. Alta resistencia y duración.
37	Cepillo de techo elaborado con filamentos de poliéster semiduros en forma circular. Cabo de 2.40 cm de largo desarmable con un acople en PVC de 15 cm
38	Paño 100% algodón absorbente, color rojo o blanco, 40 cm de ancho por 70 cm de largo.
39	Escalera Tijera Aluminio Certificada 4 pasos elaborada en aluminio templado, escalones con superficie acanalada antiderrapante, Las zapatas antideslizantes Con una capacidad de carga de 250 lb,
40	Detergente en Polvo Multiusos x Kilo
41	Lava loza en crema 450 gr
42	Blanqueador desinfectante 3,8 litros
43	Guante industrial calibre 50
44	Desengrasante antibacterial spray 500 ml

45	Esponja abrasiva multiusos
46	Tapaboca desechable de protección facial. Elaborado en tela quirúrgica de 50gr. y espuma blanca. Ajuste mediante bandas elásticas de cuatro hilos, con ajuste nasal laminado. Caja por 50 unidades.
47	Café molido elaborado con granos de café que se tuestan y se muelen. 500 GR
48	Azúcar en sobre, paquete de 200 unidades
49	Aromática en sobre, caja de 20 unidades
50	Churrusco para baño con base
51	Papel higiénico triple hoja 12 rollos
52	Toalla multiusos desechable de cocina 80 hojas 21 x 20 cm
53	Mezcladores de madera de 11 cm, paquete 500 unidades
54	Vasos para tinto, cartón biodegradable de 4 oz. Paquete 50 und
55	Vasos de agua, cartón biodegradable de 7 oz. Paquete x 50 und
56	Jabón líquido para manos, 500 ml
57	Limpiador desinfectante con fragancia. Presentación 3,8 Litros
58	Limpiador Protector De Muebles, Fórmica, Melamina spray de 350 ml
59	Limpiador multiusos biodegradable Desengrasante, Desinfectante y Antibacterial. Presentación 800 cc
60	Limpia vidrios no toxico biodegradable con válvula atomizadora

SEGUNDO. – VALOR: El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES**. Amparados con mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00087 del 03 de febrero de 2025.

TERCERO. – PRECIO: para efectos del presente contrato, los precios pactados serán los establecidos en la oferta económica presentada por la sociedad **PRODISEG S.A.S** identificada con el NIT; 900866855-1, representada legalmente por la señora **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga y adjunta al presente contrato, la cual tiene una sumatoria de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.799.210,00)**.

CUARTO. – LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los bienes del contrato es el Estadio Álvaro Gómez Hurtado kilómetro 1 vía Piedecuesta-Floridablanca, del Municipio de Floridablanca (Santander), en coordinación con el supervisor del contrato. **QUINTO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES;** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, del personal dispuesto para el cumplimiento de la ejecución del contrato, realizar oportunamente los pagos y adjuntar documentos correspondientes, para el trámite del pago. **2.** Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado, y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones generales señaladas en los documentos, estudios previos y pliego de condiciones con sus adendas, establecidos por la entidad. **3.** Entregar los bienes establecidos en el contrato. **4.** Aceptar la supervisión por parte del LA ENTIDAD. **5.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **8.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **9.** Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato. **10.** Aceptar y cumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato que le sean impartidas desde el IDEFLORIDA, por medio del Supervisor designado. **11.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **12.** Constituir las pólizas dentro de los respectivos términos que solicite el IDEFLORIDA, sin que se presente interrupción alguna del amparo. **13.** Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. **14.** Allegar los documentos requeridos para la legalización e

iniciación del contrato, dentro del término establecido por el IDEFLORIDA. **15.** El contratista asumirá los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual y la entrega de los elementos en el lugar de ejecución dispuesto en el presente proceso. **16.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas y la Autoridad Ambiental, en especial lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". **17.** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones. **18.** El contratista deberá suscribir los documentos y demás formatos exigidos por la normatividad vigente y/o protocolos que tenga reglamentado el IDEFLORIDA, con respecto a la confidencialidad de la información que se genere en el desarrollo o ejecución del contrato. **19.** Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza. **20.** Presentar las cuentas de cobro y/o adelantar los tramites de pago de los bienes y/o servicios entregados, conforme al procedimiento establecido por el IDEFLORIDA. **21.** En caso de requerirse un elemento, que no esté contemplado en contrato, pero que guarde relación directa con los mismos o que sea necesario para la ejecución del objeto del contrato, se debe realizar estudio de mercado, el supervisor del contrato deberá presentar una cotización verificando su procedencia y calidad del elemento, igualmente el contratista, deberá presentar una cotización, tomándose como precio de referencia la cotización de menor valor y el precio que resulte de este procedimiento, será el que se pagará al contratista, de igual forma, este precio será el que se aplicará durante la ejecución del contrato. **22.** Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS; 1.** Entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato, en condicionas de calidad, cantidades solicitadas por el supervisor y condiciones estipuladas, por el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**. **2.** Asumir los gastos de transporte que se deriven con ocasión a la entrega de los bienes objeto de la contratación. **3.** Realizar el cambio de bienes que no cumplen con las especificaciones, dentro del término exigido en el contrato. **SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a los bienes efectivamente entregados. **3.** Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4.** Realizar la vigilancia y control de la ejecución del contrato. **SÉPTIMO. – FORMA DE PAGO:** La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: Mediante pagos parciales, previa certificación del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas parciales y/o acta final, de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, cargue y aprobación de la cuenta y soportes en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de las entregas a satisfacción del objeto contractual debidamente verificados por el Supervisor, con su respectiva certificación de recibo a satisfacción e informe del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y/o cuenta de cobro junto con la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista tales como el pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, e informe del contratista el cual deberá cumplir con las exigencias establecidas por la Entidad. El pago se realizará según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el Supervisor del contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro o factura de venta. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, encontrándose legalizada la obligación contraída u orden de pago, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesario. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** SUJECIÓN DEL PAGO AL PLAN ANUALIZADO DE CAJA. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja – PAC. La Entidad no será responsable de las demoras en la presentación de las cuentas de cobro por parte del Contratista, así como de presentar la información de forma incompleta. **PARÁGRADO TERCERO:** El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL

contratista autoriza al **Instituto Para La Recreación y el Deporte del Municipio De Floridablanca-IDEFLORIDA** para que, efectué el descuento de los gravámenes correspondientes, en los casos que apliquen, de conformidad con la ley de los pagos realizados a su favor.

ENTIDAD	CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	PRO - UIS	2,2% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	PRO - HOSPITALES	2,2% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA MUNICIPAL	BIENESTAR DEL ADULTOMAYO	2% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA MUNICIPAL	PRO - CULTURA	2% sobre el valor del contrato antes de IVA, cuando supere 232 UVT
TASA MUNICIPAL	PRO - DEPORTE	2,5% sobre el valor del contrato antes de IVA
ESTAMPILLA MUNICIPAL	PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% sobre el valor del contrato antes de IVA, Quedan excluidos los contratos de Prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMMLV.
CONTRIBUCION MUNICIPAL	CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD	5% sobre el valor de contratos de Obra Pública, antes de IVA
REICA MUNICIPAL	6 POR MIL	6 X 1000 del valor del contrato antes de IVA
RETENCION DIAN	RETEIVA	15% del valor del IVA del contrato
RETENCION DIAN	RETENCION EN LAFUENTE	Porcentaje y base antes de IVA, según tabla de retención en la fuente y según concepto del contrato

PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no reconocerá suma alguna de dinero por bienes o servicios estimados desde los estudios previos **y no entregados o ejecutadas** por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes o servicios no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los bienes y servicios debidamente ejecutados. **PARÁGRAFO SEXTO**: **SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligada la Entidad se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del IDEFLORIDA. Por lo anterior el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por los diferentes autoridades nacionales, departamentales y Municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, de los cuales se hace referencia en el numeral **2.7 IMPUESTOS Y DERECHOS** del presente pliego de condiciones, sin embargo, el contratista deberá hacerse responsable de aquellos impuestos, tasas o contribuciones existentes y ciertas a la suscripción y ejecución de contrato. **OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual es **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder vigencia fiscal 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato. **NOVENA. – ADICIONES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual podrán suscribirse contratos adicionales en valor; en este caso, el valor total de las adiciones que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la Cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable como consecuencia de la adición de su valor y en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las adiciones quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal, si fuere el caso. Asimismo, el CONTRATISTA deberá acreditar los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y APROBAR la publicación del contrato adicional en la página del SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Toda adición del contrato requerirá concepto o estudio previo de conformidad a lo exigido en el manual de contratación de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** - El CONTRATISTA acreditará a LA ENTIDAD el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **DECIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el

Supervisor, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **PRIMERO. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder este contrato previa autorización expresa y escrita de LA ENTIDAD, requiere concepto previo del SUPERVISOR y se imparte con base en el contrato de cesión, mediante acto que se comunicará al garante del contrato, una vez ejecutoriado. En el caso de la subcontratación, el contratista será en todo caso, responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho frente LA ENTIDAD. **DÉCIMO SEGUNDO. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del LA ENTIDAD y a presentarle, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad Financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

Garantía	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
			SI	NO		
Cumplimiento del Contrato	X		SI		10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		SI		10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	X		SI		10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

Estas garantías serán otorgadas a favor del **Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca IDEFLORIDA Nit. 804007267-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMO TERCERO- SUPERVISIÓN:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, así como las señaladas en el artículo 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; **2)** El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; **3)** Comunicar al contratista**,** las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato; **4)** Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; **5)**Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; **6)** Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del convenio; **7)** Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; **8)** Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la oficina del de Contratación, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; **9)** Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, los supervisores responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista**,** de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; **10)** Entregar al contratista**,** la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; **11)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista**-, 12)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de LA ENTIDAD**; 13)** Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; **14)** Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista-, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; **15)** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista **-,** según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; **16)** Solicitar al contratista**-,** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente

con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal de LA ENTIDAD la aplicación de las sanciones que corresponda; **17)** Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista **-,** su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; **18)** Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; **19)** Comprobar que durante la vigencia del contrato **el contratista-,** da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; **20)** Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO**. - Las aprobaciones que impartan los supervisores no relevan a**l contratista,** de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este convenio. **DÉCIMO CUARTO. - MULTAS:** La Entidad podrá imponer multas previo procedimiento en el cual se garantice el derecho de defensa y contradicción en aplicación a lo señalado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, así: • Por demoras en la Constitución o prórroga de la garantía única, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. • No entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso. • Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas. • Para los contratos celebrados por LA ENTIDAD, en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista anteriormente, se impondrá multa equivalente al 0.10% del valor del contrato por cada día hábil de retraso en el cumplimiento de la obligación. • En aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en los contratos celebrados por LA ENTIDAD será, además, causal de multa el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales, (Cajas de compensación Familiar, Sena, ICBF). El valor de la multa por este concepto corresponderá al 2% del valor del contrato podrán imponerse multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento debido. Para la imposición de la multa se procederá en los términos de la Ley 828 de 2003. • En ningún evento se podrá pactar en las etapas pre contractual o contractual, que las causales previstas en el presente procedimiento no sean aplicables o que los porcentajes sean reducidos. La inobservancia de lo anterior acarreará las sanciones de Ley al Ordenador, Supervisor y/o Interventor que tenga a su cargo el proyecto, bien o servicio. • Las multas a las cuales hace referencia el presente procedimiento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA. • La aplicación de una de las sanciones establecidas en este procedimiento no impide la aplicación de otras sanciones por las mismas causales, si los hechos que las originaron se presentan nuevamente. En caso de presentarse incumplimiento en las obligaciones del contrato, se surtirá el trámite establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO.** Las multas a las cuales se hace referencia en el presente documento se aplicarán sobre el valor del contrato excluido de IVA. **DÉCIMO QUINTO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de LA ENTIDAD o de declaratoria de incumplimiento total o parcial. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Se establece por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, y se busca el pago parcial y/o total de los perjuicios que se causen a la entidad. La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil. **DÉCIMO SEXTO**: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad contenidas en el artículo 14 al 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMO SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre LA ENTIDAD y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, LA ENTIDAD lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible de recurso de reposición. En estos eventos, LA ENTIDAD reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo del SUPERVISOR. **DÉCIMO OCTAVO. – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público a satisfacer, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, LA ENTIDAD lo hará unilateralmente mediante acto motivado susceptible de recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al

momento de celebrar el contrato; los elementos esenciales, la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse. Si hubiere lugar, LA ENTIDAD reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA a causa de la modificación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO.** - Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos y aprobados en SECOP II. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las Normas pertinentes aplicables, y aprobar la publicación del contrato adicional en la página del SECOP II. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo del SUPERVISOR. **PARÁGRAFO QUINTO.** - El CONTRATISTA acreditará a LA ENTIDAD el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO SEXTO** - Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **DÉCIMO NOVENO. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Además de los eventos previstos en el art. 17 de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD dispondrá la terminación anticipada del contrato, por acto debidamente motivado susceptible de recurso de reposición, en los contemplados por los nums 1, 2 y 4 del art. 44 de la ley 80 de 1983 y en todo otro evento establecido por la Ley. LA ENTIDAD reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que haya lugar. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito adicional en plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO**. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo del SUPERVISOR y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **VIGÉSIMO. – CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMO PRIMERO. – RECLAMOS:** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentado, por conducto del SUPERVISOR, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que LA ENTIDAD lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por ende, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación LA ENTIDAD se pronunciará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **VIGÉSIMO SEGUNDO. – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de que exista controversia, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos de solución de conflictos de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **VIGÉSIMO TERCERO. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **PARÁGRAFO.** - El SUPERVISOR verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR y adoptará Las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el art. 10 de la ley 828 de 2003. **VIGÉSIMO CUARTO. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por LA

ENTIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMO QUINTO. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía Única de cumplimiento. **VIGÉSIMO SEXTO. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de Las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el art. 8° de la ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el art. 9 de la misma Ley. **VIGÉSIMO SÉPTIMO. – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne LA ENTIDAD de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen. **VIGÉSIMO OCTAVO. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Pliego de condiciones y sus adendas, 4) Oferta integral presentada, 5) Certificado de Registro Presupuestal. 6) Estudios del sector. **VIGÉSIMO NOVENO. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes y la aprobación en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3. Acreditar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **TRIGÉSIMO. – DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Floridablanca.

Se firma en el Municipio de Floridablanca el 28 FEB 2025

POR LA ENTIDAD:

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
DIRECTOR IDEFLORIDA

POR EL CONTRATISTA:

CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ
Representante Legal
PRODISEG S.A.S

Proyectó. Wilmer Alexis Niño Gamboa - Abogado – CPS

PRODISEG S.A.S
Razón social: PRODISEG SAS
NIt: 900.866.855-1

OFERTA ECONOMICA

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO Y ESTAMPILLAS
1	Papel bond carta de 75 gramos resma por 500 hojas.	1	23.550
2	Papel bond oficio de 75 gramos resma por 500 hojas.	1	28.240
3	Carpeta tipo seguridad cuatro (4) aletas, en propalcote para almacenar hasta 300 hojas tamaño oficio, dimensión total: ancho 69.5cm x largo 69.5cm, base central: ancho 22 cm x largo 35 cm, aletas laterales: ancho 22 cm x largo 35 cm, aletas superiores ancho 22.5cm x 17 cm	1	4.900
4	Cajas de gancho tipo grapa ref. 26/6 espesor de alambre (mm) 0.40-0.43, longitud de barra (mm) 106.00-107.000, grapa metálica con recubrimiento cobrizado o galvanizado, 209 grapas por barra. Sujeta hasta 35 hojas de 75 g.	1	6.750
5	Bolígrafos tinta negra punta fina de máx. 1 mm niquelada, escritura ultra suave. punta redondeada con balín para evitar secado, no tóxico. Tapa anti asfixia. Caja por 12	1	18.380
6	Lápiz de madera, forma ergonómica (triangular). Mina negra HB nº 2. Grafito. Suave sensación de escritura. Borrador blanco. Elegante diseño y cuerpo, color negro mate. Fabricado en madera de tilo. Largo mín. 180mm, diámetro del lápiz mín. 7.2 mm, diámetro mina mín. 2.2 mm	1	1.040
7	Resaltador de textos con tintas acuosas fluorescentes, disponible en 5 colores, intensidad y trazo uniforme sobre casi todo tipo de papel. Tinta universal, base agua. Cuerpo traslucido y tapón del color de la tinta. Punta resistente con dos anchos de línea. No tóxico. Caja x 10 unidades	1	30.170
8	Señales con franja adhesiva no permanente que se pegan y despegan sobre cualquier superficie. mín. 8 colores	1	5.570
9	Notas adhesivas de papel tamaño mín. 75 x 75 mm x 600 hojas, mín. 6 colores, fácil de portar por su tamaño. Se adhieren fácilmente.	1	11.780
10	Cosedora para grapa N 26/6 Capacidad 150 grapas. Metalica	1	85.170

11	Perforadora práctica y ergonómica. Incluye regla para centrar perforaciones y pin asegurador que facilita el empaque y el cerrado. Capacidad mín. 40 hojas. Dimensiones: 13 cm x 13 cm x 13 de altura cuando se encuentra abierta. Diámetro de perforación: 6 mm distancia entre centros de perforación: 8 cm. Cuerpo metálico, con deposito plástico para la limpieza flecha indicadora de centro relieve en tapa superior para facilitar la aplicación perforadores afilados que facilitan el cierre y reducen el esfuerzo necesario para perforar.	1	65.150
12	Saca ganchos ergonómicos, elaborado en material de alta resistencia que evita que se despunte. Medidas mín. 56 mm x 31 mm x 47 mm de altura. Cuerpo en acero con acabado superficial que evita la oxidación; sujeción desde soporte plástico para mayor comodidad y presentación	1	4.400
13	Borrador para lapiz tipo nata tamaño grande.	1	1.550
14	Sacapuntas metálico, con cuchilla fabricada en acero inoxidable altamente resistencia y fijada con tornillo para obtener mayor firmeza. dimensiones: mín. 15 mm x 10 mm x 25 mm	1	1.040
15	Marcador permanente punta fina color negro mín. 0,7mm. Ancho de escritura mín. 2 mm. Escritura suave. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno. Caja x 10 und	1	43.020
16	Marcador borrable para tablero en acrílico con punta redonda, colores surtidos. Ancho de escritura mín. 5 mm, escritura suave, punta cincel biselada. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno. Caja x 10 und	1	48.060
17	Marcador permanente de punta resistente con 3 anchos de línea, larga duración, colores: negro, azul y rojo. Ancho de escritura mín. 5 mm, punta cincel biselada, secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno. Caja x 10 und	1	41.600
18	Tinta botella EPSON para impresora de tinta continua colores CMYK	1	55.320
19	Toner para impresora HP LASER PRO M426 fdw Ref 226X con chip	1	148.060
20	Toner para impresora SAMSUNG ML 1660 Ref D104S	1	135.910
21	Carpeta tipo sobre tamaño oficio interior blanco desacificada	1	5.580
22	Disco compacto CD de mínimo 700 MB alta capacidad de grabación que incluya empaque individual / sobres. Presentación mínima de 100 unidades	1	248.850
23	Gancho tipo clip mariposa en alambre galvanizado de mín. 36 mm. Alambre bajo carbono galvanizado, clip en forma de mariposa. Metálico con recubrimiento de cinc electrolítico. Caja x 50	1	6.080

24	Caja clip metálico mínimo 31.5 mm, punta redondeada, idea para mejor agarre de grandes cantidades de documentos y papeles, caja de 100 unidades	1	3.100
25	Pegante liquido blanco, envase mínimo de mínimo 250 gr, tapa de rosca.	1	10.490
26	Cinta de enmascarar de 12 mm, rollo de 20 metros. Color crema. Unidad	1	4.910
27	Cinta adhesiva ancha transparente de 200 metros x 48mm de grosor	1	17.210
28	Tijeras oficina mín. 17cm/6.5" con navajas en acero inoxidable de alta calidad. Con diseño ergonómico. Capacidad de corte en todo tipo de materiales como el cartón, papel, entre otros. Unidad	1	11.120
29	Caja de archivo REF.X-200 Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm, Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2	1	10.490
30	Bolsas basura biodegradable pequeña x 10 und	1	12.300
31	Bolsas basura biodegradable grande x 10 und	1	24.640
32	Punto Ecológico (3 Puestos - 53L)Con Tapa. Color: Negro-Blanco-Verde Material: Plástico Dimensiones: Alto 111 cm x Ancho 40 cm x Largo 93.5 cm	1	492.120
33	Bolsa Plastica biodegradable colores punto ecologico, 53 Litros x 10 und	1	12.300
34	Escoba	1	11.120
35	Trapero intercambiable Mecha algodón	1	24.640
36	Recogedor de piso con perfil Mango de fácil agarre. No se desliza. Alta resistencia y duración.	1	24.640
37	Cepillo de techo elaborado con filamentos de poliéster semiduros en forma circular. Cabo de 2.40 cm de largo desarmable con un acople en PVC de 15 cm	1	35.510
38	Paño 100% algodón absorbente, color rojo o blanco, 40 cm de ancho por 70 cm de largo.	1	11.000
39	Escalera Tijera Aluminio Certificada 4 pasos elaborada en aluminio templado, escalones con superficie acanalada antiderrapante, Las zapatas antideslizantes Con una capacidad de carga de 250 lb,	1	676.570
40	Detergente en Polvo Multiusos x Kilo	1	19.560
41	Lava loza en crema 450 gr	1	13.340
42	Blanqueador desinfectante 3,8 litros	1	26.440
43	Guante industrial calibre 50	1	18.380
44	Desengrasante antibacteral spray 500 ml	1	22.160
45	Esponja abrasiva multiusos	1	3.100

46	Tapaboca desechable de protección facial. Elaborado en tela quirúgica de 50gr. y espuma blanca. Ajuste mediante bandas elásticas de cuatro hilos, con ajuste nasal laminado. Caja por 50 unidades.	1	61.540
47	Café molido elaborado con granos de café que se tuestan y se muelen. 500 GR	1	14.770
48	Azucar en sobre, paquete de 200 unidades	1	12.040
49	Aromatica en sobre, caja de 20 unidades	1	5.030
50	Churrusco para baño con base	1	14.770
51	Papel higienico triple hoja 12 rollos	1	35.090
52	Toalla multiusos desechable de cocina 80 hojas 21 x 20 cm	1	9.820
53	Mezcladores de madera de 11 cm, paquete 500 unidades	1	11.120
54	Vasos para tinto, carton biodegradable de 4 oz. Paquete 50 und	1	7.640
55	Vasos de agua, carton biodegradable de 7 oz. Paquete x 50 und	1	13.470
56	Jabon liquido para manos, 500 ml	1	12.040
57	Limpiador desinfectante con fragancia. Presentacion 3,8 Litros	1	30.720
58	Limpiador Protector De Muebles, Fórmica, Melamina spray de 350 ml	1	34.460
59	Limpiador multiusos biodegradable Desengrasante, Desinfectante y Antibacterial. Presentacion 800 cc	1	22.160
60	Limpia vidrios no toxico biodegradable con válvula atomizadora	1	9.230
	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO Y ESTAMPILLAS		**2.799.210**

PRODISEG SAS
NIT 900866855-1
CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ
Representante Legal
CC 1098679664 de Barrancabermeja

IDE FLORIDA	**INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA**	GOBIERNO DE FLORIDABLANCA
Código: A-GJC-FO13	**GESTION JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**	Fecha: 05/06/2024
Versión: 2	**Contratación Directa** **ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**	Página 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO		
No. DE CONTRATO	CONTRATO -146-2025	**FECHA DE CONTRATO**	28-02-2025
NOMBRE CONTRATISTA	PRODISEG S.A.S		
NÚMERO DE CEDULA	900866855-1		

OBJETO DEL CONTRATO
" SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA,ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA "

REGISTROS PRESUPUESTALES					
RESGISTROS INICIALES			**REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)**		
CDP - Nº y FECHA	25-00087	03-02-2025	**CDP - Nº Y FECHA**	N/A	N/A
RP - Nº y FECHA	25-00173	03-03-2025	**RP - Nº Y FECHA**	N/A	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DANIEL CAMILO HERNANDEZ RUEDA		
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL		
OFICINA GESTORA	DIRECCION GENERAL		
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2025	**PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO**	N/A
VALOR CONTRATO	$ 72.000.000	**VALOR ADICIÓN**	N/A
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03 DE MARZO DEL 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 DE DICIEMBRE DEL 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN**	N/A

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO	**FECHA DE PAGO**	**NUMERO DE PLANILLA**	**VALOR SALUD**	**VALOR PENSIÓN**	**VALOR ARL**
			N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE GARANTÍAS (Si Aplica)		
NOMBRE ASEGURADORA	**NUMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
N/A	N/A	N/A

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL		
TIPO DE ESTAMPILLA	**Nº ESTAMPILLA**	**FECHA PAGO**
DEPARTAMENTAL	2502500846265	16-12-2025

En Floridablanca, a los 22 días del mes de Diciembre de 2025 se reunieron, **HELIO TORRES TOLOZA**, en calidad de **Director General** Y Supervisor del Contrato, **DANIEL CAMILO HERNANDEZ RUEDA**, y **PRODISEG S.A.S** identificada con el NIT; 900866855-1, representada por **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de elaborar el acta de inicio del **Contrato No. 146-2025 del 28 de febrero de 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, entre **IDEFLORIDA** y **PRODISEG S.A.S** identificada con el NIT; 900866855-1, representada por **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** se celebró el CONTRATO DE SUMINISTRO No. **Contrato No. 146-2025 del 28 de febrero de 2025**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA,ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA "

2 Que por voluntad de las partes y en razón de la expiración del plazo contractual hemos acordado dar por terminado el citado contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO - Contrato No. 146-2025 del 28 de febrero de 2025**

3 Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4 Que se verifico por parte de el Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante Informe Final de Actividades y certificado de supervisor suscrito el día 22 dias de diciembre del 2025.

5 Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 71.998.294) equivalente al 100% del valor total del contrato.

6 Que se debe reintegrar al presupuesto de la entidad y para ello, adelantar todo los tramites presupuestales correspondientes por la suma de MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 1.706) valor no ejecutado y/o

establecido como sobrante del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, (PRODISEG S.A.S) N° 146-2025 de 28-02-2025

7 Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DETALLE	**CONTRATADO**	**PAGOS REALIZADOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 72.000.000	
VALOR ADICION	N/A	
PRIMER PAGO		$ 23.386.230
SEGUNDO PAGO		$ 48.612.064
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 1.706
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$ 72.000.000	$ 72.000.000

ACUERDAN

Conforme a la función de control y vigilancia asignada a la Supervisora del contrato, estos declaran:

Que una vez la Secretaria General de IDEFLORIDA efectué el ultimo desembolso por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS **M/CTE** ($ 48.612.064) correspondiente al pago del informe final de actividades y certificado de supervisor y al informe final de supervisión, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del. **Contrato No. 146 2025 del 28 de febrero de 2025.**comprometiéndose la entidad a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago señalado anteriormente, a los 22 días del mes de Diciembre 2025.

CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ
PRODISEG S.A.S
Contratista

DANIEL CAMILO HERNANDEZ RUEDA
SECRETARIO GENERAL
Supervisor

HELIO TORRES TOLOZA
DIRECTOR GENERAL

ACTA NO.	2	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE SUMINISTRO		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
NO. DE CONTRATO	CONTRATO -146-2025		**FECHA DE CONTRATO**	28-02-2025	
NOMBRE CONTRATISTA	PRODISEG S.A.S				
NÚMERO DE CÉDULA	900866855-1				
OBJETO DEL CONTRATO					
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA,ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA "					
REGISTROS PRESUPUESTALES					
REGISTROS INICIALES			**REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)**		
CDP - N° Y FECHA	25-00087	03-02-2025	**CDP - N° Y FECHA**	N/A	N/A
RP - N° Y FECHA	25-00173	03-03-2025	**RP - N° Y FECHA**	N/A	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DANIEL CAMILO HERNANDEZ RUEDA				
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL				
OFICINA GESTORA	DIRECCION GENERAL				
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2025				
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03 DE MARZO DEL 2025				
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DEL 2025		**TERMINACIÓN CON ADICIÓN**	N/A	
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
PERÍODO CUMPLIDO DE EJECUCIÓN	**26 DE MARZO DEL 2025 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2025**				
VALOR A PAGAR	$ 48.612.064				

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO	**FECHA DE PAGO**	**NÚMERO DE PLANILLA**	**VALOR SALUD**	**VALOR PENSIÓN**	**VALOR ARL**
			N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA DE GARANTÍAS (SI APLICA)		
NOMBRE ASEGURADORA	**NÚMERO DE PÓLIZA**	**FECHA DE APROBACIÓN**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	B-100059354	03-03-2025

ESTAMPILLAS		
TIPO DE ESTAMPILLA	**N.° ESTAMPILLA**	**FECHA PAGO**
DEPARTAMENTAL	2502500846265	16-12-2025

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PRESENTE CONTRATO, RELACIONO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PERÍODO DE EJECUCIÓN

NO.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA/SOPORTE
1	entregar los bienes y servicios objeto del contrato en condiciones de calidad cantidades solicitadas por el supervisor y condiciones estipuladas por el Instituto para la recreación y el deporte del municipio de Floridablanca IDEFLORIDA	Se realizo la entrega dentro del periodo del siguiente informe , se hizo la entrega de los bienes o productos relacionados en el documento anexo y de la factura n° 989	**ANEXO FISICO**
2	asumir los gastos de transporte que se deriven con ocasión a la entrega de los bienes objeto de objeto de la contratación	Se asumió los gastos de transporte de los bienes y servicios sin generar costo adicional.	**N/A**
3	realizar el cambio de bienes que no cumplen con las especificaciones	Se realizo la entrega del bien o producto de la factura 989 en muy buen estado sin devolución	**N/A**

	dentro del término exigido en el contrato		

Se reunió el supervisor **DANIEL CAMILO HERNANDEZ RUEDA** y el contratista, **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No C.C. 1.098.679.664, representante legal de PRODISEG SAS identificada con NIT 900866855-1 , con el fin de realizar el segundo pago final del presente contrato, en el periodo comprendido **del 26 DE MARZO DEL 2025 AL 20 DE DICIEMBRE DEL 2025** se sirven CERTIFICAR que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, certificando que /ha verificado personalmente su ejecución con el informe de actividades y el pago de la seguridad social.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 72.000.000	
VALOR ADICION	N/A	
PRIMER PAGO		$ 23.386.230
SEGUNDO PAGO		$ 48.612.064
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 1.706
TOTAL (SUMAS IGUALES)	$ 72.000.000	$ 72.000.000

Dado en Floridablanca a los 22 días de Diciembre del 2025

DANIEL CAMILO HERNANDEZ RUEDA
SECRETARIO GENERAL
supervisor

CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ
PRODISEG S.A.S
Representante legal

PRODISEG S.A.S

PRODISEG SAS
NIT 900.866.855-1
CRA 22 152-34
Tel: (57) 3017022402
Floridablanca - Colombia
PRODISEG@HOTMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. 989

Señores	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA IDEFLORIDA		
NIT	804.007.267-8	**Teléfono**	(607) 6187955
Dirección	KM 1 VIA PTA FLDA ESTADIO ALVARO GOMEZ HURTADO	**Ciudad**	Floridablanca - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/12/2025, 11:38
Expedición	19/12/2025, 11:38
Vencimiento	03/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Marcador permanente punta fina color negro mín. 0,7mm. Ancho de escritura mín. 2 mm, Escritura suave. No deja manchas. Secado rápido. Base y tapa plástica no tóxico. Libre de tolueno. Caja x 10 und	30.00	36,151.26	1,290,600.00
2	Carpeta tipo sobre tamaño oficio interior blanco desacificada	20.00	4,689.08	111,600.00
3	Gancho tipo clip mariposa en alambre galvanizado de mín. 36 mm. Alambre bajo carbono galvanizado, clip en forma de mariposa. Metálico con recubrimiento de cinc electrolítico. Caja x 50	30.00	5,109.24	182,400.00
4	Caja clip metálico mínimo 31.5 mm, punta redondeada, idea para mejor agarre de grandes cantidades de documentos y papeles, caja de 100 unidades	30.00	2,605.04	93,000.00
5	Tijeras oficina mín. 17cm/6.5 con navajas en acero inoxidable de alta calidad. Con diseño ergonómico. Capacidad de corte en todo tipo de materiales como el cartón, papel, entre otros. Unidad	15.00	9,344.54	166,800.00
6	Caja de archivo REF.X-200 Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2	100.00	8,815.13	1,049,000.00
7	Papel bond oficio de 75 gramos resma por 500 hojas.	150.00	23,731.09	4,236,000.00
8	Carpeta tipo seguridad cuatro (4) aletas, en propalcote para almacenar hasta 300 hojas tamaño oficio, dimensión total: ancho 69.5cm x largo 69.5cm, base central: ancho 22 cm x largo 35 cm, aletas laterales: ancho 22 cm x largo 35 cm, aletas superiores ancho 22.5cm x 17 cm	600.00	4,117.65	2,940,000.00
9	Bolígrafos tinta negra punta fina de máx. 1 mm niquelada, escritura ultra suave. punta redondeada con balín para evitar secado, no tóxico. Tapa anti asfixia. Caja por 12	47.00	15,445.38	863,860.00
10	Lápiz de madera, forma ergonómica (triangular). Mina negra HB nº 2. Grafito. Suave sensación de escritura. Borrador blanco. Elegante diseño y cuerpo, color negro mate. Fabricado en madera de tilo. Largo mín. 180mm, diámetro del lápiz mín. 7.2 mm, diámetro mina mín. 2.2 mm	257.00	873.95	267,280.00
11	Resaltador de textos con tintas acuosas fluorescentes, disponible en 5 colores, intensidad y trazo uniforme sobre casi todo tipo de papel. Tinta universal, base agua. Cuerpo traslucido y tapón del color de la tinta. Punta resistente con dos anchos de línea. No tóxico. Caja x 10 unidades	7.00	25,352.94	211,190.00
12	Señales con franja adhesiva no permanente que se pegan y despegan sobre cualquier superficie. mín. 8 colores	100.00	4,680.67	557,000.00
13	Borrador para lapiz tipo nata tamaño grande.	32.00	1,302.52	49,600.00
14	Sacapuntas metálico, con cuchilla fabricada en acero inoxidable altamente resistencia y fijada con tornillo para obtener mayor firmeza. dimensiones: mín. 15 mm x 10 mm x 25 mm	20.00	873.95	20,800.00
15	Bolsas basura biodegradable pequeña x 10 und	60.00	10,336.13	738,000.00
16	Bolsas basura biodegradable grande x 10 und	70.00	20,705.88	1,724,800.00
17	Bolsa Plastica biodegradable colores punto ecologico, 53 Litros x 10 und	150.00	10,336.13	1,845,000.00
18	Escoba	20.00	9,344.54	222,400.00
19	Trapero intercambiable Mecha algodón	20.00	20,705.88	492,800.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
20	Detergente en Polvo Multiusos x Kilo	100.00	16,436.97	1,956,000.00
21	Lava loza en crema 450 gr	20.00	11,210.08	266,800.00
22	Blanqueador desinfectante 3,8 litros	50.00	22,218.49	1,322,000.00
23	Desengrasante antibacteral spray 500 ml	15.00	18,621.85	332,400.00
24	Tapaboca desechable de protección facial. Elaborado en tela quirúgica de 50gr. y espuma blanca. Ajuste mediante bandas elásticas de cuatro hilos, con ajuste nasal laminado. Caja por 50 unidades.	1.00	51,714.29	61,540.00
25	Azucar en sobre, paquete de 200 unidades	17.00	10,117.65	204,680.00
26	Aromatica en sobre, caja de 20 unidades	35.00	4,226.89	176,050.00
27	Churrusco para baño con base	30.00	12,411.76	443,100.00
28	Papel higienico triple hoja 12 rollos	4.00	29,487.39	140,360.00
29	Toalla multiusos desechable de cocina 80 hojas 21 x 20 cm	60.00	8,252.10	589,200.00
30	Mezcladores de madera de 11 cm, paquete 500 unidades	9.00	9,344.54	100,080.00
31	Vasos para tinto, carton biodegradable de 4 oz. Paquete 50 und	130.00	6,420.17	993,200.00
32	Vasos de agua, carton biodegradable de 7 oz. Paquete x 50 und	5.00	11,319.33	67,350.00
33	Limpiador desinfectante con fragancia. Presentacion 3,8 Litros	57.00	25,815.13	1,751,040.00
34	Limpiador multiusos biodegradable Desengrasante, Desinfectante y Antibacterial, Presentacion 800 cc	90.00	18,621.85	1,994,400.00
35	Toner para impresora HP LASER PRO M426 fdw Ref 226X con chip	10.00	124,420.17	1,480,600.00
36	Toner para impresora SAMSUNG ML 1660 Ref D104S	15.00	114,210.08	2,038,650.00
37	Sello manual fechador de oficina los caracteres tienen una medida de 4mm de altura, con un formato de impresión en días, meses abreviados y años en 4 dígitos, entintado manual, variable mediante ruedas. Unidad	5.00	14,201.68	84,500.00
38	Tinta para sellos color negro, sin aceite, frasco plástico de mínimo 30 mililitros con aplicador. Unidad	4.00	8,400.00	39,984.00
39	Tabla planillera de plastico tamaño oficio, con gancho metalico a presion. Colores variados.	24.00	9,075.63	259,200.00
40	Almohadilla para sellos de entintado manual recargable de diseño liviano, su carcaza está elaborada en poliestireno alto impacto, absorción hasta 15 cc de tinta.	4.00	8,571.43	40,800.00
41	Cuenta fácil. Cera antiderrapante para facilitar el conteo de hojas y billetes.	12.00	6,722.69	96,000.00
42	Calculadora de mesa de mínimo 12 dígitos, pantalla grande, carcasa y teclas plásticas, tamaño 14 cm	4.00	35,294.12	168,000.00
43	Caja de ganchos clip metálico jumbo x50. Medida und: 5cm y 1 cm. Hojas por Clip: 35 Hojas. Caja: x50 ganchos.	10.00	5,000.00	59,500.00
44	Balde de aseo plastico de 10 litros, pico en punta que facilita verter el liquido, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros. Dimensiones 32x29x25 cm	8.00	27,731.09	264,000.00
45	Balde con Escurridor para traperos Industrial, con 4 Ruedas 360 grados, capacidad 24 Litros, manija metálica para fácil transporte, palanca de escurridor, color Amarillo	5.00	500,000.00	2,975,000.00
46	Pegante en barra mínimo 40 grs, envase cilíndrico enroscable en la parte inferior, de rápido secado, fácil de usar, barra sólida, homogénea, que se esparce fácilmente, con excelente adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres y etiquetas. Color blanco, no se cristaliza, no contiene sustancias tóxicas, ni irritantes.	30.00	5,798.32	207,000.00
47	Lápiz corrector líquido, punto fijo rodante de 0.9mm, tapa con clip, de secado rápido altamente pigmentado, de mínimo 8ml, unidad.	6.00	4,621.85	33,000.00
48	Disco duro externo de 2 TB, carcasa de silicona que absorbe impactos, cable USB extraíble, Velocidad de Trasmision 3,0, Velocidad de Escritura y de Lectura de -1 Mbps	2.00	497,899.16	1,185,000.00
49	Disco compacto DVD Con forro, Compatible con equipos de DVD+R 1X-16X Graba 4.7 GB o 120 minutos de datos y video en aproximadamente 5 minutos. Presentación en torre X 50 unidades	2.00	172,268.91	410,000.00
50	Padmouse confort gel. Superficie no reflectante, forrado en tela suave, base antideslizante. Color negro	4.00	21,235.29	101,080.00

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
51	Caneca plastica en material de alta densidad, capacidad 65 litros. Con tapa plastica y manijas resistentes.	10.00	72,689.08	865,000.00
52	Papelera de pedal, Fabricado en acero inoxidable, con recipiente interior de plástico. Capacidad 5 litros	24.00	57,731.09	1,648,800.00
53	Guante nitrilo para archivo, libre de talco, no estéril, color negro, ambidiestro, cada caja contiene 100 unds. de guantes, 50 pares.	2.00	28,991.60	69,000.00
54	Bota de PVC inyectada, suela antideslizante escalonada, refuerzo lateral y en la puntera, antihongos.	2.00	72,268.91	172,000.00
55	Bota de seguridad unisex, con puntera en policarbonato resistente. capelladas en micropiel, suela en poliuretano, dielectrica.	6.00	130,252.10	930,000.00
56	Manguera tipo swan 100 mts, para riego, diametro externo de 16mm, presion de trabajo 60 PSI	2.00	306,722.69	730,000.00
57	Mopa Plana de Algodón de 80 cm de largo, 135 cm de alto, 16 cm de profudidad, con cabo o mango metalico	3.00	79,831.93	285,000.00
58	Café molido elaborado con granos de café que se tuestan y se muelen. 500 GR	354.00	12,411.76	5,228,580.00
59	Limpia vidrios no toxico biodegradable con válvula atomizadora	15.00	7,756.30	138,450.00
60	Guante industrial calibre 50	10.00	15,445.38	183,800.00
61	Disco compacto CD de mínimo 700 MB alta capacidad de grabación que incluya empaque individual / sobres. Presentación mínima de 100 unidades	1.00	209,117.65	248,850.00
62	Pegante liquido blanco, envase mínimo de mínimo 250 gr, tapa de rosca.	10.00	8,815.13	104,900.00
63	Cinta de enmascarar de 12 mm, rollo de 20 metros. Color crema. Unidad	5.00	4,126.05	24,550.00
64	Cinta adhesiva ancha transparente de 200 metros x 48mm de grosor	5.00	14,462.18	86,050.00
65	Papel bond CARTA de 75 gramos resma por 500 hojas.	10.00	19,789.92	235,500.00
66	Notas adhesivas de papel tamaño mín. 75 x 75 mm x 600 hojas, mín. 6 colores, fácil de portar por su tamaño. Se adhieren fácilmente.	38.00	9,899.16	447,640.00
67	Saca ganchos ergonómicos, elaborado en material de alta resistencia que evita que se despunte. Medidas mín. 56 mm x 31 mm x 47 mm de altura. Cuerpo en acero con acabado superficial que evita la oxidación; sujeción desde soporte plástico para mayor comodidad y presentación	10.00	3,697.48	44,000.00
68	Recogedor de piso con perfil Mango de fácil agarre. No se desliza. Alta resistencia y duración.	5.00	20,705.88	123,200.00
69	Paño 100% algodón absorbente, color rojo o blanco, 40 cm de ancho por 70 cm de largo.	10.00	9,243.70	110,000.00
70	Esponja abrasiva multiusos	11.00	2,605.04	34,100.00

Total items: 70

Total Bruto	40,850,473.99
IVA 19%	7,761,590.01
Total a Pagar	48,612,064.00

Valor en Letras:
Cuarenta y ocho millones seiscientos doce mil sesenta y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-03 por $ 48,612,064.00

Observaciones:
por favor consignar a la cuenta de ahorros Bancolombia # 79245036928

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764103161279 aprobado en 20251216 prefijo desde el número 984 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa 0.09
CUFE: 51e342f2003d12b04fa1869f0a78d06753b1873965fbe122147ac2f944a4437f8d06ac5f1df54c3663967196651cc1f5